PROCEDIMIENTO FUNCIONAMIENTO CANAL DE DENUNCIAS

Fecha de elaboración:
Septiembre 2025

Asociación en favor de personas con discapacidad de Tres Cantos, AMI-3, CIF: G80528235
C/ Comercio, 2. 28760 Tres Cantos (Madrid) Tfno. 91803 67 59
www.ami3.org @AsociacionAmi3

1. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

En AMi3 estamos comprometidos con la integridad, la transparencia y la creación de un entorno seguro y respetuoso para todas las personas: personas apoyadas, familias, voluntariado, personal y colaboradores.

Este Canal de Denuncias es una herramienta clave para:

- **Garantizar** que cualquier persona pueda reportar de forma segura y confidencial conductas irregulares o contrarias a nuestros valores y procedimientos.
- **Proteger** a las personas que, de buena fe, comuniquen posibles irregularidades.
- **Corregir** situaciones que puedan causar un perjuicio a la entidad o a cualquier miembro de nuestra comunidad.
- **Cumplir** con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, de regulación de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Asociación en favor de personas con discapacidad de Tres Cantos, AMI-3, CIF: G80528235
C/ Comercio, 2. 28760 Tres Cantos (Madrid) Tfno. 91803 67 59
www.ami3.org @AsociacionAmi3

2. ¿QUÉ SE PUEDE DENUNCIAR?

Puedes utilizar este canal para comunicar cualquier acto u omisión que consideres contrario al ordenamiento jurídico o a los **principios éticos de AMi3 y Plena Inclusión**, como, por ejemplo:

- Conductas que vulneren los derechos humanos de las personas apoyadas (maltrato, abuso, trato degradante).
- Acoso laboral o sexual.
- Discriminación por cualquier motivo.
- Fraude, malversación o uso incorrecto de los fondos de la entidad.
- Conflictos de interés no declarados.
- Cualquier infracción de los protocolos internos de la asociación.
- Cualquier acto que atente contra la seguridad o la dignidad de las personas.

3. ¿QUIÉN PUEDE DENUNCIAR?

Puede denunciar cualquiera de las siguientes:

a) Personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias.
b) Voluntariado.
c) Personal laboral y profesional.
d) Miembros de los órganos de gobierno.
e) Cualquier persona externa que mantenga una relación con AMi3 (proveedores, colaboradores, etc.).

4. ¿CÓMO SE PUEDE DENUNCIAR? CANALES DE COMUNICACIÓN DE DENUNCIAS.

Hemos establecido varios canales, **accesibles y confidenciales**, para facilitar la presentación de denuncias:

A. **Buzón de Denuncias Físico**

- **Ubicación:** [hall principal, junto a los talleres del COFOIL
- **Características:** Buzón seguro, de acceso restringido para su gestión.

B. Comunicación verbal o presencial:

- Se puede solicitar una cita presencial con la persona responsable del canal de denuncias.
- Persona: Gregorio Martín Carmona, presidente de AMi3.
- Contacto: canaldenuncias@ami3.org
- Teléfono: **918 03 67 59**

C. Formulario de Denuncia Online (en vías de publicación)

- **Características:** El formulario será accesible y disponible en **Lectura Fácil**. Permitirá denunciar de forma anónima o identificándose. Este formulario online está en proceso de construcción en la nueva web de AMi3, que estará disponible en las próximas semanas (noviembre 2025).
- Una vez establecido el formulario / canal de denuncias online, esta se convertirá en la vía preferente.

Asociación en favor de personas con discapacidad de Tres Cantos, AMI-3, CIF: G80528235
C/ Comercio, 2. 28760 Tres Cantos (Madrid) Tfno. 91803 67 59
www.ami3.org @AsociacionAmi3

5. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y GARANTÍAS.

Una vez recibida una denuncia, se activa el siguiente procedimiento:

1. **Recepción y Acuse de Recibo:** La Persona Responsable confirmará la recepción de la denuncia en un plazo máximo de **7 días** (si el denunciante se identifica).
2. **Análisis Inicial:** Se valorará la admisibilidad de la denuncia y se podrán solicitar más datos si fuera necesario.
3. **Investigación:** Se designará a una persona o comisión interna para investigar los hechos de forma **imparcial, confidencial y diligente**. El plazo máximo para la investigación será de **90 días**.
4. **Conclusión y Medidas:** Tras la investigación, se emitirá un informe con las conclusiones y, en su caso, se propondrán las medidas correctivas oportunas (actuación disciplinaria, revisión de protocolos, etc.).
5. **Seguimiento:** Se realizará un seguimiento para verificar la implementación de las medidas correctivas.

6. GARANTÍAS ESPECÍFICAS: CONFIDENCIALIDAD Y NO REPRESELIAS.

Confidencialidad:

La identidad del denunciante y de la persona denunciada se tratarán con la máxima confidencialidad. Los datos personales se protegerán según el RGPD.

No Represalia: AMi3 prohíbe expresamente cualquier tipo de represalia, intimidación o trato adverso contra las personas que, de buena fe, presenten una denuncia. Cualquier actuación de este tipo será considerada una falta muy grave.

Protección del Denunciante: Se informará al denunciante de las medidas de protección previstas en la ley.

Presunción de Inocencia: Se garantiza la presunción de inocencia de la persona denunciada durante todo el proceso.

7. PERSONA RESPONSABLE DEL CANAL.

La responsable de la gestión, seguimiento y custodia de la información del Canal de Denuncias es:

- **Nombre:** Gregorio Martín Carmona.
- **Cargo:** Presidente de AMi3.
- **Contacto:** canaldenuncias@ami3.org

Asociación en favor de personas con discapacidad de Tres Cantos, AMI-3, CIF: G80528235
C/ Comercio, 2. 28760 Tres Cantos (Madrid) Tfno. 91803 67 59
www.ami3.org @AsociacionAmi3